



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. Encarnación Priego Jiménez

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Ángel Moreno Millán

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asesorados por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1. CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725, GEX 2021/15347, GEX 2022/14930 Y GEX 2022/16016).
 - 1.1. CERTIFICACIÓN Nº 1. OBRA MEJORA DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUAS DE CABRA (GEX 2021/15347).
 - 1.2. CERTIFICACIÓN Nº 1. OBRA REORDENACIÓN URBANA AVDA. JOSÉ SOLÍS Y PLAZA DE ESPAÑA. EDUSI (GEX 2022/16016).
 - 1.3. CERTIFICACIÓN Nº 3. CONSOLIDACIÓN DEL RECINTO PRINCIPAL DEL YACIMIENTO ÍBERO DEL CERRO DE LA MERCED (GEX 2022/14930).
 - 1.4. CERTIFICACIÓN Nº 32. ARRENDAMIENTO MANTENIMIENTO INTEGRAL ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).
2. LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2023/15129 Y GEX 2023/15391).
 - 2.1. LICENCIA DE OBRA DEMOLICION EDIFICACION COOP. VIRGEN DE LA SIERRA (GEX 2023/15391).
 - 2.2. LICENCIA OBRA MENOR INSTALACION PISCINA (GEX 2023/15129)
3. SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DERECHOS FUNERARIOS (GEX 2022/8847 Y GEX 2022/20200).

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

3.1. PAC POR SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE LA BOVEDILLA NÚM. 1857 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" (GEX 2022/8847).

3.2. PAC SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA NÚM. 1635 (GEX 2022/20200).

4. STUD. DE AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON "MERCADILLO NOCTURNO" EL 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PÉRGOLA DEL PARQUE DE LA TEJERA (GEX 2023/16030).

5. STUD. AUTORIZACIÓN PARA LA ELEBRACIÓN DE LA "FIESTA DE LA HAMBURGUESA" EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PLAZA DE TOROS (GEX 2023/17742).

6. ASUNTOS DE URGENCIA.

6.1. CERTIFICACIÓN Nº 15. OBRA PARKING DE CALLE JULIO ROMERO (GEX 2021/6603).

6.2. PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CELEBRACIÓN DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023, EN HONOR A NUESTRA PATRONA MARÍA STMA. DE LA SIERRA (GEX 2023/15895).

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Advertido error en un número de expediente GEX del asunto nº 1 de la convocatoria, donde dice GEX 2023/16016 debe decir GEX 2022/16016, quedando corregido en el acta.

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1. CERTIFICACIONES DE OBRA (GEX 2018/8725, GEX 2021/15347, GEX 2022/14930 Y GEX 2022/16016).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.1. CERTIFICACIÓN Nº 1. OBRA MEJORA DEPÓSITO MUNICIPAL DE AGUAS DE CABRA (GEX 2021/15347).

Vista la certificación nº 1 y factura de la obra "*Reforma de depósito municipal de agua Fuente del Río*", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **CONSTRUCCIONES PAVON S.A.**, con NIF **A14102180**, expediente GEX 2021/15347, por importe de CINCO MIL CIENTO OCHENTA EUROS Y CUARENTA CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (**5.180,43 €**) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 25 de julio de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

1.2. CERTIFICACIÓN Nº 1. OBRA REORDENACIÓN URBANA AVDA. JOSÉ SOLÍS Y PLAZA DE ESPAÑA. EDUSI (GEX 2022/16016).

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

Vista la certificación nº 1 y factura de la obra “Reordenación urbana de la Avenida de José Solís y Plaza de España”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **CONSTRUCCIONES PAVON S.A.**, con NIF **A14102180**, expediente GEX 2022/16016, por importe de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (**67.287,62 €**) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 25 de julio de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

1.3.CERTIFICACIÓN Nº 3. CONSOLIDACIÓN DEL RECINTO PRINCIPAL DEL YACIMIENTO ÍBERO DEL CERRO DE LA MERCED (GEX 2022/14930).

Vista la certificación nº 3 y factura de la obra “Consolidación y restauración de las estructuras exteriores del Yacimiento Arqueológico del Cerro de la Merced”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **HERMANOS CAMPANO, S.L.**, con NIF **B29361557**, expediente GEX 2022/14930, por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (**10.863,19 €**) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 25 de julio de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

1.4.CERTIFICACIÓN Nº 32. ARRENDAMIENTO MANTENIMIENTO INTEGRAL ILUMINACIÓN LED Y TELEGESTIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 32 y factura del “Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.**, con NIF **A79486833**, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (**16.068,03 €**) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 21 de agosto de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 2023/15129 Y GEX 2023/15391).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.1.LICENCIA DE OBRA DEMOLICION EDIFICACION COOP. VIRGEN DE LA SIERRA (GEX 2023/15391).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Fernando Gómez Porras, con número de registro 6.406 de fecha 10 de julio de 2023, en representación de COOPERATIVA VIRGEN DE LA SIERRA, S.C.A.,

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

con NIF F14012116, expediente GEX 2023/15391, por la que se solicita licencia de obra para ejecutar el derribo de las alperchineras de su industria agroalimentaria ubicada en esta localidad.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/8/2023 con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2023/6406 de 10-07-2023

Exp. GEX: 2023-15391

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE JUNTO A ALPERCHINERAS EN COOPERATIVA VIRGEN DE LA SIERRA, CABRA (CÓRDOBA)

Interesado: COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA, S.C.A.

Ubicación: AVDA. DE BELÉN, 1, CABRA (CÓRDOBA)

Ref. Catastral: 2692804UG7428S0001RG

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 28-07-2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de COOPERATIVA OLIVARERA DE CABRA, S.C.A., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de Demolición de edificación existente junto a alperchineras en Cooperativa Virgen de la Sierra, sito en Avda. de Belén, 1, Cabra (Córdoba), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 10 de julio de 2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/6406, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado (Moledo 5) para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE JUNTO A ALPERCHINERAS EN COOPERATIVA VIRGEN DE LA SIERRA, CABRA (CÓRDOBA) en Avda. de Belén, 1, Cabra (Córdoba), acompañada de PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE EN COOPERATIVA VIRGEN DE LA SIERRA, CABRA (CÓRDOBA) suscrito por el El Ingeniero Agrónomo D. Fernando Gómez Porrás Colegiado nº 1.291 con un presupuesto de ejecución material por importe de 1.585,55 euros

SEGUNDO.- Con fecha 17-07-2023 se requiere al interesado aportación de Acreditación de la representación si se trata de persona jurídica, así como Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor,

TERCERO.- Con fecha 19 de julio de 2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/6716, se presenta solicitud aportando la documentación requerida.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es COLONIA POPULAR (CP).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y al artículo 32.3 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Impreso de comunicación de inicio de obras.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Es todo cuanto se debe informar, EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

Visto igualmente el informe propuesta de resolución de la Secretaria Acctal de fecha 14 de agosto de 2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a COOPERATIVA VIRGEN DE LA SIERRA, S.C.A., con NIF F14012116, licencia urbanística de obras para demolición de edificación existente junto a alpechineras en Avda. de Belén, 1 de esta localidad, con base en el informe técnico anteriormente transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.

2.2. LICENCIA OBRA MENOR INSTALACION PISCINA (GEX 2023/15129).

Se dio cuenta de la solicitud presentada por D. Francisco Javier Muñoz Aguilar, en representación de D. Ignacio Ávila Gómez, de fecha 6/7/2023 con número de registro 6.342, mediante la que solicita excavación e instalación de piscina prefabricada en c/ Juanita la Larga nº 9 de esta localidad.

Visto el informe técnico del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9/8/2023 con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2023/6263 de 05-07-2023

Exp. GEX: 2023-15129

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE PISCINA PREFABRICADA

Interesado: AVILA GOMEZ IGNACIO

Ubicación: CALLE JUANITA LA LARGA , Num. 9. 14940, CABRA, CORDOBA

Ref. Catastral: 4178209UG7439S0001TD

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 7/28/2023 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de AVILA GOMEZ IGNACIO, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de excavación e instalación de piscina prefabricada sito en CALLE JUANITA LA LARGA , Num. 9. 14940, CABRA, CORDOBA, se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 5 de julio de 2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/6263, se presenta solicitud de licencia de obras por declaración responsable (Modelo 7) para excavación e instalación de piscina prefabricada en CALLE JUANITA LA LARGA , Num. 9. 14940, CABRA, CORDOBA, acompañada de memoria técnica suscrita por los arquitectos D. Fco. Javier Muñoz Aguilar y D. Raul Aguilera Granados con un presupuesto de ejecución material por importe de 6.127,54 euros

SEGUNDO.- Con fecha 6 de julio de 2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/6342, se presenta solicitud de licencia de obras por procedimiento abreviado (Moledo 5) para excavación e instalación de piscina prefabricada en CALLE JUANITA LA LARGA , Num. 9. 14940, CABRA, CORDOBA.

TERCERO.- Con fecha 14-07-2023 se requiere al interesado aportación de Comunicación

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

CUARTO.- Con fecha 19 de julio de 2023 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2023/6722, se presenta solicitud en la que se manifiesta que el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio no recoge en su art. 2 la obligación de visado de dicho documento, por lo que el interesado considera que, independientemente de que así conste en las ordenanzas municipales, no procede su requerimiento. Por ello, se aporta declaración responsable de los técnicos según modelo 2 en su sustitución.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una finca cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CIUDAD JARDÍN 1 (CJ1).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de la licencia de obras y de conformidad con el artículo 32 de la Ordenanza, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de documentación complementaria.

En ese sentido, habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y al artículo 32.3 de la Ordenanza, el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:

- Impreso de comunicación de inicio de obras.
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Es todo cuanto se debe informar, EL TÉCNICO MUNICIPAL. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto igualmente propuesta emitido por la Secretaria Acctal., con fecha 14 de agosto de 2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Ignacio Ávila Gómez, con NIF 11418963S, licencia urbanística de obras para excavación e instalación de piscina prefabricada en c/ Juanita la Larga nº 9 de esta localidad, con base en el informe técnico anteriormente transcrito.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.

3. SOLICITUDES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DERECHOS FUNERARIOS (GEX 2022/8847 Y GEX 2022/20200).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

3.1. PAC POR SOLICITUD DE TRANSMISIÓN DEL DERECHO FUNERARIO SOBRE LA BOVEDILLA NÚM. 1857 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN JOSÉ" (GEX 2022/8847)

Se dio cuenta de la solicitud de **D. Salvador Rodríguez González**, con [REDACTED], de fecha 4 de mayo de 2022 y nº de registro 2.454, mediante la que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario de la bovedilla 1.857 del cementerio municipal “San José” por fallecimiento de su familiar D. Francisco Rodríguez González.

Visto el informe con propuesta de resolución de la Jefatura del departamento de Rentas y Exacciones, de fecha 22 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

“IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

OFICINA GESTORA: Servicio de Gestión e Inspección Tributaria / JL

NÚM. EXPEDIENTE: 8847-22

INTERESADO: SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

NIF: [REDACTED]

ASUNTO: PAC por STUD. CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA Nº 1857.

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 04-05-2022 SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con NIF: [REDACTED], presenta escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad del Derecho Funerario sobre la

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023

VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

bovedilla núm. 1857 del Cementerio Municipal «San José», por fallecimiento de su familiar FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, que lo ostentaba.

SEGUNDO: Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que la bovedilla núm. 1857 aparece a nombre de FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

TERCERO: En fecha 09-12-2022 el Sr. Alcalde firma edicto para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total se desconoce así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

CUARTO: En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

QUINTO: Cumplido el plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

SEXTO: En fecha 08-06-2023 se notifica requerimiento al interesado para que aporte acreditación documental sobre el fallecimiento del titular del Derecho Funerario; el fallecimiento del cónyuge de este último, en su caso; y que el solicitante es heredero y/o ascendiente o descendiente del titular del Derecho Funerario.

SÉPTIMO: En fecha 13-06-2023 el interesado aporta acreditación documental del fallecimiento del titular del Derecho Funerario: FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; de su cónyuge: CARMEN RUIZ LOPERA; y testamento de ambos cónyuges.

HECHOS PROBADOS A EFECTOS DE ESTE INFORME

Quedan acreditados en el expediente de referencia, los siguientes hechos:

PRIMERO: La presentación, en fecha 14-12-2022 por parte de SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con ██████████, de escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 3096 del Cementerio Municipal «San José», por fallecimiento de su madre, DOLORES BENÍTEZ LOPERA, con ██████████, que lo ostentaba.

SEGUNDO: La titularidad de la concesión de la bovedilla núm. 1857 a nombre de FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

TERCERO: La publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, del edicto de Alcaldía para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total se desconoce así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

CUARTO: La no presentación de otros interesados o reclamaciones en el procedimiento, una vez se ha cumplido el plazo normativo.

QUINTO: El fallecimiento de FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con ██████████, en fecha 15-07-2012.

SEXTO: El fallecimiento de CARMEN RUIZ LOPERA, con ██████████, en fecha 10-01-2012.

SÉPTIMO: Que en testamento de ambos cónyuges, dejan como heredero único a su hijo FRANCISCO RODRÍGUEZ RUIZ, con ██████████.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

El artículo 49.2 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008, establece, en cuanto al Título de Derecho Funerario, que la transmisión por causa de muerte podrá tener lugar: -+A favor de ascendientes y descendientes. -Entre extraños por testamento».

II

En el expediente no queda acreditado que el interesado, SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con [REDACTED], sea ascendiente o descendiente del titular del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1857, FRANCISCO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con [REDACTED]; pese a habersele requerido su acreditación documental, no la presenta.

De igual manera, queda acreditado que el heredero del titular del Derecho Funerario, y de su cónyuge, es el hijo de ambos FRANCISCO RODRÍGUEZ RUIZ, con [REDACTED], y no el solicitante. Por tanto no se dan las condiciones que estipula el artículo 49.2 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», para que se pueda producir la transmisión al solicitante.

III

Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 307, de fecha 23 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, el edicto de Alcaldía a que hace referencia el antecedente cuarto de este informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no ser posible practicar todas las notificaciones por ignorarse el lugar de notificación, así como existir un número de interesados desconocidos para esta Administración; habiéndose citado a los interesados, o representantes o sucesores, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento; no comparecieron otros interesados ni se recibieron otras reclamaciones.

IV

Corresponde, por tanto, en virtud artículo 49.2 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», desestimar la solicitud de transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1857 al interesado.

En su consecuencia, quien suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Desestimar la solicitud de transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1857 del Cementerio Municipal «San José», a SALVADOR RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con [REDACTED], por no cumplirse las condiciones que establece el artículo 49.2 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y EXACCIONES, JUAN ANTONIO LUNA GARCÍA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DESESTIMAR la solicitud de transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla nº 1.857 del Cementerio Municipal “San José” a D. Salvador Rodríguez González, con [REDACTED], por no cumplirse las condiciones que establece el artículo 49.2 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal “San José”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 10 de noviembre de 2008.

3.2. PAC SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL DERECHO FUNERARIO DE LA BOVEDILLA NÚM. 1635 (GEX 2022/20200).

Se dio cuenta de la solicitud de D. José Mendoza Córdoba, con [REDACTED], de fecha 10 de octubre de 2022 y nº de registro 5.405, mediante la que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario de la bovedilla 1.635 del cementerio municipal “San José” a su nombre y el de su familia a D. José Mendoza Carmona.

Visto el informe con propuesta de resolución de la Jefatura del departamento de Rentas y Exacciones, de fecha 22 de agosto de 2023, del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

ASUNTO: PAC sobre solicitud de cambio Derecho Funerario bovedilla núm. 1635

A la vista del expediente, y con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En fecha 10-10-2022 JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA, con [REDACTED], presenta escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1635 del Cementerio Municipal «San José», a nombre de familiar.

SEGUNDO: Consultados los registros del Cementerio Municipal «San José» resulta que la bovedilla núm. 1635 aparece a nombre del solicitante.

TERCERO: En fecha 09-12-2022 el Sr. Alcalde firma edicto para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total se desconoce así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

CUARTO: En el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, se publica el edicto citado en el apartado anterior.

QUINTO: Cumplido el plazo normativo no se presentan otros interesados o reclamaciones en el procedimiento.

SEXTO: En fecha 20-06-2023 el interesado firma la solicitud de transmisión del Derecho Funerario de la citada bovedilla a nombre de su hijo JOSÉ MENDOZA CARMONA, con [REDACTED], el cual acepta en el mismo documento; todo ello en cumplimiento del Art. 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José».

HECHOS PROBADOS A EFECTOS DE ESTE INFORME

Quedan acreditados en el expediente de referencia, los siguientes hechos:

PRIMERO: La presentación, en fecha 10-10-2022 por parte de JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA, con [REDACTED], de escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1635 del Cementerio Municipal «San José», a nombre de familiar.

SEGUNDO: La titularidad de la concesión de la bovedilla núm. 1635 a nombre de JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA, con [REDACTED]

TERCERO: La publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, del edicto de Alcaldía para que los posibles interesados en el procedimiento, y cuyo número total se desconoce así como su lugar de notificación, puedan mostrarse como tal en el mismo.

CUARTO: La no presentación de otros interesados o reclamaciones en el procedimiento, una vez se ha cumplido el plazo normativo

QUINTO: Que el solicitante y titular del Derecho Funerario, JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA, con [REDACTED], es el padre de JOSÉ MENDOZA CARMONA, con [REDACTED].

SEXTO: La solicitud de transmisión por parte del interesado, firmada en fecha 20-06-2023, del



Derecho Funerario de la citada bovedilla a nombre de su hijo JOSÉ MENDOZA CARMONA, con [REDACTED], y la aceptación por parte de éste en el mismo documento; todo ello en cumplimiento del Art. 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

El artículo 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008, establece podrá efectuarse transmisión «intervivos» a ascendientes o descendientes directos, por medio de comunicación al Ayuntamiento, en la que conste la voluntad fehaciente y libre del transmitente, así como la aceptación del nuevo titular propuesto.

II

En el expediente queda acreditado que el titular del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1635 es JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA, con [REDACTED].

JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA, con [REDACTED], es padre de JOSÉ MENDOZA CARMONA, con [REDACTED].

En fecha 20-06-2023 ambos firman un documento, que obra en el expediente, mediante el cual JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA cede su titularidad del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1635 del Cementerio Municipal «San José», a su hijo JOSÉ MENDOZA CARMONA, con [REDACTED], el cual lo acepta.

III

Publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 301, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su Supl. N., página 1, el edicto de Alcaldía a que hace referencia el antecedente cuarto de este informe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no ser posible practicar todas las notificaciones por ignorarse el lugar de notificación, así como existir un número de interesados desconocidos para esta Administración; habiéndose citado a los interesados, o representantes o sucesores, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados del procedimiento; no comparecieron otros interesados ni se recibieron otras reclamaciones.

IV

Por lo tanto, se cumple lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», en cuanto a la transmisión «intervivos» de la titularidad del Derecho Funerario.

En su consecuencia, quien suscribe realiza a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Acordar la transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla núm. 1635 del Cementerio Municipal «San José», de JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA, con [REDACTED], a nombre de JOSÉ MENDOZA CARMONA, con [REDACTED], quien figurará como nuevo titular del mismo en aplicación del artículo 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y EXACCIONES, JUAN ANTONIO LUNA GARCIA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR la transmisión del Título del Derecho Funerario sobre la bovedilla nº 1.635 del Cementerio Municipal «San José», de JOSÉ MENDOZA CÓRDOBA, con [REDACTED], a nombre de JOSÉ MENDOZA CARMONA, con [REDACTED] quien figurará como nuevo titular del mismo en aplicación del artículo 48.1 del Reglamento de Servicios del Cementerio Municipal «San José», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) de 10 de noviembre de 2008,

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

debiendo abonar el interesado la tasa por los servicios del cementerio municipal correspondiente, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

Pero habida cuenta que el interesado no acredita la renuncia de otros posibles herederos, esta asignación del derecho funerario sobre la referida bovedilla se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta entonces provisional.

4. STUD. DE AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON "MERCADILLO NOCTURNO" EL 25 Y 26 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PÉRGOLA DEL PARQUE DE LA TEJERA (GEX 2023/16030).

Vista la solicitud de 19 de julio de 2023, con número de registro 013/RET/E/2023/6719 presentada por D. Antonio González García, con ██████████, en representación de la entidad OLEO AGRICOLA DEL GENIL SL, con NIF B16997678, mediante la que solicita autorización para la ocupación de la vía pública los días 18 y 19 de agosto en el Parque de la Tejera (sitio pérgola) para celebrar el primer mercadillo artesanal nocturno.

Vista la solicitud de 16 de agosto de 2023, con número de registro 013/RET/E/2023/7542, presentada por D. Antonio González García, con ██████████, en representación de la entidad OLEO AGRICOLA DEL GENIL SL, con NIF B16997678, mediante la que solicita el aplazamiento de la celebración del mercadillo a los días 25 y 26 de agosto para artículos de "textil, artesanía, hogar, calzado, complementos, bisutería y todo lo que esté relacionado con dichas materias".

Visto que en este segundo escrito se solicita la celebración de un mercadillo diferente del planteado inicialmente de tipo artesanal, y que el que ahora se pretende instalar coincide prácticamente en los mismos artículos y categorías de venta ambulante con el mercadillo que se celebra en esta localidad con carácter periódico los lunes con horario y lugar establecido por este Ayuntamiento conforme al Reglamento municipal que regula esta materia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DENEGAR la autorización para la instalación del mercadillo nocturno los días 25 y 26 de agosto en el Parque la Tejera por no acogerse al Reglamento regulador del Comercio Ambulante en el término municipal de Cabra, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, en los términos en los cuales se ha solicitado.

5. STUD. AUTORIZACIÓN PARA LA ELEBRACIÓN DE LA "FIESTA DE LA HAMBURGUESA" EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023 EN LA PLAZA DE TOROS (GEX 2023/17742).

Vista la solicitud de 16 de agosto de 2023 con registro de entrada 013/RET/E/2023/7530 de D. Carlos María Caballero Muñoz, con NIF 02203311A, en representación de **DCJ BUENA CARNE, S.L.** con NIF B14765945, mediante la que solicita autorización para llevar a cabo un evento benéfico en la plaza de toros de Cabra denominado "Fiesta de la Hamburguesa" el día 25 de agosto de 2023, a partir de las 21:30 h.

Vista la solicitud de 22 de agosto de 2023 con registro de entrada 013/RET/E/2023/7654 de D. David Pastor González, con NIF 52488533A, en representación de **DCJ BUENA CARNE, S.L.** con NIF B14765945, mediante la que presenta anexo del evento.

Visto el **informe técnico** emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 22 de agosto de 2022, con el siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):  4E657A53E00D5CFE08D7

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

plg_lima_corto_fplu_01

"INFORME TÉCNICO

Ref. Gex: 17.742_2023
Asunto: Autorización para celebración de una actividad de degustación de hamburguesas.
Emplazamiento: Patio Caballos de Plaza de Toros
Interesado: DCJ BUENA CARNE SL

Visto la documentación técnica presentada por **DCJ BUENA CARNE SL** en el que solicita autorización municipal para celebración de actividad de degustación de hamburguesas, sita en el Patio de Caballos de Plaza de Toros, el día **25 de agosto de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El establecimiento deberá reunir las condiciones establecidas en las normas subsidiarias, la Normativa Medio Ambiental y Reglamentos para su desarrollo y ejecución, Código Técnico de la Edificación CTE, Decreto 293/09, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Normativa técnico-sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables, según lo especificado en el **CERTIFICADO DE SEGURIDAD** emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Pastor González, colegiado nº 2167 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

2º. El establecimiento donde se pretende realizar la actividad solicitada reúne las condiciones De solidez y habitabilidad, para el uso que pretende el peticionario, según consta en el Certificado emitido por el técnico Sr. Pastor.

3º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farola, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

4º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

5º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **25 de agosto de 2023, a partir de las 21.30 horas.**

6º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

7º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

8º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

9º.- Se establece un **AFORO MAXIMO AUTORIZADO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE 422 PERSONAS** para que el evento se pueda desarrollar con las condiciones mínimas de seguridad para los asistentes que estable el Código Técnico de la Edificación.

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

10º.- Las **VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA** prevista en la Certificación Técnica **deberán estar permanentemente iluminadas, señalizadas y sin ningún tipo de obstrucción alguna.**

11º.- En cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética; El nivel de inmisión de ruidos en el interior de las edificaciones, no deberá sobrepasar los **30 dBA**, y el nivel de emisión de ruidos al exterior de las edificaciones, no deberá sobrepasar **55 dBA**.

12º.- En el establecimiento deberá disponerse de un **BOTIQUÍN** convenientemente dotado para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina (**Art. 11 del REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.**)

13º.- Deberá existir a la disposición del público un **LIBRO DE RECLAMACIONES** que habrá de estar debidamente foliado y sellado en todas sus páginas por el Gobierno Civil o la Alcaldía. (**Art. 52.1 del REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.**)

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL"

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a DCJ BUENA CARNE, S.L. con NIF B14765945, para la celebración del evento "Fiesta de la Hamburguesa" el día 25 de agosto de 2023 en la plaza de toros con las siguientes condiciones técnicas:

1º.- El establecimiento deberá reunir las condiciones establecidas en las normas subsidiarias, la Normativa Medio Ambiental y Reglamentos para su desarrollo y ejecución, Código Técnico de la Edificación CTE, Decreto 293/09, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Normativa técnico-sanitaria y demás Reglamentos y Disposiciones legales en vigor aplicables, según lo especificado en el **CERTIFICADO DE SEGURIDAD** emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. David Pastor González, colegiado nº 2167 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

2º. El establecimiento donde se pretende realizar la actividad solicitada reúne las condiciones de solidez y habitabilidad, para el uso que pretende el peticionario, según consta en el Certificado emitido por el técnico Sr. Pastor.

3º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farola, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

4º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

5º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre el día **25 de agosto de 2023, a partir de las 21.30 horas.**

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

6º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

7º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

8º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

9º.- Se establece un **AFORO MAXIMO AUTORIZADO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE 422 PERSONAS** para que el evento se pueda desarrollar con las condiciones mínimas de seguridad para los asistentes que estable el Código Técnico de la Edificación.

10º.- Las **VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA** prevista en la Certificación Técnica **deberán estar permanentemente iluminadas, señalizadas y sin ningún tipo de obstrucción alguna.**

11º.- En cumplimiento del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética; El nivel de inmisión de ruidos en el interior de las edificaciones, no deberá sobrepasar los **30 dBA**, y el nivel de emisión de ruidos al exterior de las edificaciones, no deberá sobrepasar **55 dBA**.

12º.- En el establecimiento deberá disponerse de un **BOTIQUÍN** convenientemente dotado para prestar los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad repentina (**Art. 11 del REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.**)

13º.- Deberá existir a la disposición del público un **LIBRO DE RECLAMACIONES** que habrá de estar debidamente foliado y sellado en todas sus páginas por el Gobierno Civil o la Alcaldía. (**Art. 52.1 del REAL DECRETO 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.**)

6. ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, los siguientes asuntos:

6.1. CERTIFICACIÓN Nº 15. OBRA PARKING DE CALLE JULIO ROMERO (GEX 2021/6603).

Vista la certificación nº 15 y factura de la obra de “*Construcción de parking público ubicado en c/ Julio Romero*”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **MARACOF, S.L.** (NIF **B18362988**), expediente GEX 2021/6603, por importe de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (**95.788,33 €**) IVA incluido.

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 23 de agosto de 2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

6.2. PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CELEBRACIÓN DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2023, EN HONOR A NUESTRA PATRONA MARÍA STMA. DE LA SIERRA (GEX 2023/15895).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 24 de agosto de 2023:

“El Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la aprobación del programa de actividades para la Real Feria y Fiestas de Septiembre, en Honor de M^a Stma. de la Sierra 2023, que tendrán lugar durante los días 3 al 8 de septiembre, ambos inclusive.

También se adjunta el presupuesto de gastos, que asciende a 162.146,21 €, de los cuales 158.171,21 € irán con cargo a la partida 3383-22699 y 3.975 € con cargo a la partida 3383-48904.

Tanto el programa como el presupuesto fueron informados favorablemente por la Comisión de Feria y Fiestas el día 21 del actual mes de agosto.

*EL ALCALDE ACCTAL,
Fdo.: Fernando Priego Chacón.”*

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la propuesta de Alcaldía del programa de actividades para la Real Feria y Fiestas de Septiembre en Honor de M^a Stma. de Sierra 2023.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde. levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos (12:44h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

4E65 7A53 E00D 5CFE 08D7



4E657A53E00D5CFE08D7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 31-08-2023
VºBº de Alcalde Acctal. CASAS MARIN FRANCISCO DE PAULA el 31-08-2023